| | GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN | 2 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS | FECHA | 23/12/2016 | | |
| | ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 ☐ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☑ DEL CONTRATO DE OBRA | PÁGINA | 1 | DE | 3 |

| UNIDAD EJECUTORA: SIVA | FECHA | 6 | 6 | 2025 |
|---|---|---|---|---|

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.

- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia el contratista de obra suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiendose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

2) El interventor del contrato como representante de SIVA SAS hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y sera solidariamente responsable, lo cual refrendará con su firma.

**CONTRATO No** CO-110 (Numero de contrato) 2023 (Año de suscripción)

**OBJETO DEL CONTRATO**

CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP-TERMINAL NORTE

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO**

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO** $ 22.198.641.508,80 (Indique el valor inicial en números)

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** martes 13 **DE** FEBRERO **DE** 2024

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** DIEZ (10) MESES (Indique en este espacio el número de días o meses pactado inicialmente)

| CONTRATOS ADICIONALES ($) | TIEMPO (meses) |
|---|---|
| N/A | N/A |
| (Indique los adicionales en valor ) | (Indique los adicionales en tiempo ) |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION** ☑

| ACTAS (No.) | TIEMPO (Días o Meses) |
|---|---|
| 1 de fecha 10 de diciembre de 2024 | 30 DÍAS CALENDARIOS |
| 2 de Fecha 8 de enero de 2025 | 30 DÍAS CALENDARIOS |
| 3 de Fecha 8 de febrero de 2025 | 30 DÍAS CALENDARIOS |
| 4 de Fecha 8 de marzo de 2025 | 30 DÍAS CALENDARIOS |
| 5 de Fecha 7 de abril de 2025 | 30 DÍAS CALENDARIOS |
| | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

**VALOR ACTUAL** $ 22.198.641.508,80 (Indique el valor actual del contrato en números)

**FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL** 12 **DE** DIC **DE** 2024

**FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL** 9 **DE** JUN **DE** 2025

**PLAZO ACUMULADO DEL CONTRATO** DIEZ (10) MESES (Indique en este espacio el número de días o meses para ejecutar el contrato)

En Vallecupar ; a los Seis (6) (Indique en este espacio el día en que se efectúa la reunión, en letras y numeros) dias del mes de junio (Indique el mes y año en el cual se efectúa la reunión) de 2025

se reunieron JUAN PABLO MONSALVO BAUTE (Nombre del representante legal o apoderado de la firma contratista) en representaciòn

del contratista, PAOLO MAFIOLI PUCHE (Nombre del representante legal o apoderado de la Interventoría) en representaciòn de la interventoria, con el fin

de AMPLIAR LA SUSPENSIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 del contrato citado, de acuerdo con la solicitud del

(Suspender/Ampliar la suspensión)

CONTRATISTA (Interventor o Contratista) UTTN-356-2024 Fecha y No. del documento mediante el cual se solicitó la presente suspension:

del 5 DE JUNIO (Mes de la solicitud) de 2025 (Año de la solicitud)

| | GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN | 2 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS | FECHA | 23/12/2016 | | |
| | ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 SUSPENSION ☑ ☐ O AMPLIACION DE LA DEL CONTRATO DE OBRA | PÁGINA | 2 | DE | 3 |
| UNIDAD EJECUTORA: SIVA | | FECHA | 6 | 6 | 2025 |

**CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:**

De acuerdo con las relacionadas en la comunicación No. De fecha suscrita por el contratista.

El contratista UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE, mediante oficio UTTN-356- 2024 de fecha 6 de JUNIO de 2025 solicitó la ampliación de la suspensión del Contrato de Obra No. CO-110-2023 manifestando lo siguiente:
En atención a las comunicaciones UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349, Y UTTN-342, presentadas con Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades, radicada con fechas de 7 de enero de 2025 y 6 de diciembre de 2024, donde expresamos que por medio de la Comunicación UTTN-335-
2024, con No. de radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT por esta Interventoría, donde Solicitamos una Adición en Tiempo y Valor del Contrato, debido a las mejoras y/o optimizaciones realizadas a los diseños del proyecto, donde se dejó constancia en esta comunicación que en algunos capítulos del presupuesto se generaron modificaciones, ocasionando mayores cantidades e ítems no previstos, como son los capítulos de Obras Viales de Conexión y Redes Eléctricas, donde las cantidades contractuales restringen la ejecución total del proyecto, por lo que se solicitó una adición en recursos y tiempo de ejecución.

Desde los estudios previos del proyecto se contempló la necesidad de la vía de acceso al Patio Norte conectando con la carrera 38, el cual, por encontrarse en un área de consolidación, el patio no cuenta con una malla vial, actualmente solo hay un carreteable que dificultaría la operación, circulación y tránsito de los buses, generando desgaste acelerado al sistema de rodamiento, amortiguación y suspensión de la flota vehicular, donde en el proceso constructivo se deben incorporar unos cárcamos, que conllevan la ejecución de mayores cantidades de obra relacionadas con esta actividad que permitirían el manejo adecuado de las aguas superficiales y su impacto sobre la infraestructura vial, como también proteger la estructura del pavimento, garantizando la estabilidad de la obra y por consiguiente su vida útil, lo cual deben estar construidas estas obras de arte para la ejecución de los rellenos y compactación con material seleccionado, instalación y compactación de la base granular, instalación de carpeta asfáltica, colocación de concreto premezclado MR 45 y fundición de bordillos en concreto, por lo que se requirió una adición en recursos y tiempo debido a mayores cantidades de obras, validadas al realizar el levantamiento topográfico conforme a las condiciones iniciales en campo.

Además de lo anteriormente mencionado con relación a las Redes Eléctricas, durante la ejecución del contrato se pudo indicar que las condiciones iniciales relacionadas con las redes secas, no incluía la totalidad de redes eléctricas aéreas de media tensión, los transformadores no contaban con las capacidades reales a instalar, tanto para la ERM como de la zona administrativa, iluminación interna del patio, las cuales en las optimizaciones de los diseños se contemplaron mástiles, mejorando así la iluminación para toda la zona de parqueo o estacionamiento de los buses, cumpliendo con las normativas vigentes, propendiendo por el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

Estas solicitudes fueron remitidas al Ministerio de Transporte, donde vemos con preocupación que a la fecha no hemos tenido respuesta alguna y de acuerdo a lo anteriormente mencionado la "Unión Temporal Terminal Norte", solicita a esta interventoría una Ampliación de Prorroga a la Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades, por un plazo más de treinta (30) días calendario o hasta que el Ministerio de Transportes de respuesta.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA**

Por su parte, EL INTERVENTOR mediante oficio CO-SERB-SITV-0008-2025-VT de fecha 06/06/2025 recomendó la ampliación a la suspensión del Contrato de Obra atendiendo a las motivaciones expuestas por el contratista, en donde manifestó lo siguiente:
(...)
Teniendo en cuenta que las causales de adición y prorroga del contrato, corresponden a actividades criticas para asegurar la funcionalidad y acceso al Patio Taller, se considera adecuada la solicitud de la Unión Temporal Terminal Norte, en lo que corresponde a la ampliación de la suspensión por un periodo de 30 días calendario a partir del día 08/05/2025 o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas. En seguimiento a las gestiones y avances que se generen en el tramite requerido, sugerimos a la entidad contratante, se efectúen reuniones semanales de seguimiento, de manera virtual, con participación del contratista, la supervisión y la interventoría. treinta (30) días calendario o hasta que el Ministerio de Transportes de respuesta.
En concordancia con la solicitud de ampliación de suspensión del contra to de obra, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CI-105-2023, en el mismo periodo de 30 días calendario a partir del día 08/06/2025, o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas"

| | GESTIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | VERSIÓN | 2 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS | FECHA | 23/12/2016 | | |
| | ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 ☐ O AMPLIACION DE LA SUSPENSION ☑ DEL CONTRATO DE OBRA | PÁGINA | 3 | DE | 3 |

UNIDAD EJECUTORA: SIVA — FECHA: 6 | 6 | 2025

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:
1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables a las partes contratantes.

2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única constituida en el contrato No. CO-110-2023. El incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.

3) La presente ampliación a la suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su refrendación.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** | 6 (Día) | **DE** | JUNIO (Mes) | **DE** | 2025 (Año) | |
| **TIEMPO DE AMPLIACIÓN SUSPENSION** | 30 DÍAS CALENDARIO (Indique en este espacio los días o meses de solicitud de la suspensión del contrato) | | | | | |
| **PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO** | DOS (2) DÍAS (Indique en este espacio los días meses transcurridos desde el inicio del contrato) | | | | | |
| **FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN** | 8 (Día) | **DE** | JULIO (Mes) | **DE** | 2025 (Año) | |
| **NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:** | 9 (Indique en este espacio la nueva fecha de vecimiento del contrato | **DE** | JULIO | **DE** | 2025 | |

EL CONTRATISTA, LIBRE, Y ESPONTÁNEAMENTE RENUNCIA EXPRESAMENTE, EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR: LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

**NOTA:**
**1. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA ACTUALUZACIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES QUE CUBREN LA NUEVA VIGENCIA DE LOS AMPAROS RESPECTIVOS.**
**2. EL CONTRATISTA NO PRESENTARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN ECONÓMICA A LA ENTIDAD CONTRATANTE CON OCASIÓN A LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN Y A LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA**

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron a los 6 días del mes de JUNIO de 2025

Firma
Nombre JUAN PABLO MONSALVO BAUTE
Representante legal
Contratista
UNIÓN TEMPORAL TERMINAL NORTE.

Firma
Nombre PAOLO MAFIOLI PUCHE
Representante legal suplente
Interventoría
SERVINC SAS

Firma
Nombre JAIME GONZALEZ MEJÍA
Contratante - Supervisor
Sistema Integrado de Transporte de Valledupar
SIVA SAS

Original: Gestión de obras de infraestructura
Copias: Contratista, Interventor

SERVINC
SERVICIOS DE INGENIERIA

**Nit: 800.252.997-0**

Para responder cite este código
**CO-SERB-SITV-0008-2025-VT**
Fecha: 06/06/2025
Anexos: (01) Archivos

Señores
**SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SAS – SIVA SAS**
Dr. JAIME ANDRES GONZALEZ MEJÍA
Gerente SIVA SAS
Teléfono: (605) 5898302
Calle 28 No. 6a -15 Santa Rosa
ventanillaunica@siva.gov.co
Valledupar, Cesar

**TEMA**: Contrato de Interventoría CI-105-2023. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP - TERMINAL NORTE."

**ASUNTO:** Concepto solicitud de ampliación de suspensión de contrato de obra CO-110-2023, traslado radicado RA-SERB-SITV-0008-2025-VT – Solicitud de ampliación de suspensión contrato CI-105-2023.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el contrato de obra CO-110-2023, suscrito de su parte con el contratista Unión Temporal Terminal Norte, estableció un plazo de ejecución de 10 meses, que finalizaban el día 12/12/2024; y mediante comunicación CO-SERB-SITV-0290-2024-VT, del día 22/11/2024, la interventoría con base en la comunicación UTTN-335-2024 emitida por la Unión Temporal Terminal Norte, conceptuó con respecto a la necesidad de adición y prorroga del contrato CO-110-2023, dado que se identificó el requerimiento de actividades adicionales para la construcción de vías de conexión y acceso al Patio Taller, que generan mayores cantidades de obra, así como situaciones atenientes a la ejecución de las actividades del contrato como la optimización del diseño eléctrico, reestructurado en consideración del punto de conexión y la verificación de capacidad de equipos requeridos, también la afectación en el suministro de materiales a causa del paro nacional de transportadores, entre los días 01 y 06 del mes de septiembre de 2024. En la fecha de emisión de la presente comunicación se ha informado verbalmente, por parte de la supervisión que la solicitud se ha trasladado al Ministerio de Transporte, encontrándonos a la espera de la revisión y concepto por parte de esta entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el día 10 de diciembre de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión No 1, del contrato de obra CO-110-2023, por un periodo de 30 días y posteriormente se suscribieron tres prórrogas al Acta de Ampliación de Suspensión No 1, del contrato de obra CO-110-2023, por un periodo de 30 días cada una.

Mediante comunicación UTTN-356-2024, con número de radicado de interventoría RA-SERB-SITV-0008-2025-VT, adjunta a la presente, la Unión Temporal Terminal Norte solicitó lo siguiente:

*"En atención a las comunicaciones UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349, Y UTTN-342, presentadas con Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades, radicada con fechas de 7 de enero de 2025 y 6 de diciembre de 2024, donde expresamos que por medio de la Comunicación UTTN-335-*
*2024, con No. de radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT por esta Interventoría, donde Solicitamos una Adición en Tiempo y Valor del Contrato, debido a las mejoras y/o optimizaciones realizadas a los diseños del proyecto, donde se dejó constancia en esta comunicación que en algunos capítulos del presupuesto se generaron modificaciones, ocasionando mayores cantidades e ítems no previstos, como son los capítulos de Obras Viales de Conexión y Redes Eléctricas, donde las cantidades contractuales restringen la ejecución total del proyecto, por lo que se solicitó una adición en recursos y tiempo de ejecución.*

*Desde los estudios previos del proyecto se contempló la necesidad de la vía de acceso al Patio Norte conectando con la carrera 38, el cual, por encontrarse en un área de consolidación, el patio no cuenta con una malla vial, actualmente solo hay un carreteable que dificultaría la operación, circulación y tránsito de los buses, generando desgaste acelerado al sistema de rodamiento, amortiguación y suspensión de la flota vehicular, donde en el proceso constructivo se deben incorporar unos cárcamos, que conllevan la ejecución de mayores cantidades de obra relacionadas con esta actividad que permitirían el manejo adecuado de las aguas superficiales y su impacto sobre la infraestructura vial, como también proteger la estructura del pavimento, garantizando la estabilidad de la obra y por consiguiente su vida útil, lo cual deben estar construidas estas obras de arte para la ejecución de los rellenos y compactación con material seleccionado, instalación y compactación de la base granular, instalación de carpeta asfáltica, colocación de concreto premezclado MR-45 y fundición de bordillos en concreto, por lo que se requirió una adición en recursos y tiempo debido a mayores*

*cantidades de obras, validadas al realizar el levantamiento topográfico conforme a las condiciones iniciales en campo.*

*Además de lo anteriormente mencionado con relación a las Redes Eléctricas, durante la ejecución del contrato se pudo indicar que las condiciones iniciales relacionadas con las redes secas, no incluía la totalidad de redes eléctricas aéreas de media tensión, los transformadores no contaban con las capacidades reales a instalar, tanto para la ERM como de la zona administrativa, iluminación interna del patio, las cuales en las optimizaciones de los diseños se contemplaron mástiles, mejorando así la iluminación para toda la zona de parqueo o estacionamiento de los buses, cumpliendo con las normativas vigentes, propendiendo por el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.*

*Estas solicitudes fueron remitidas al Ministerio de Transporte, donde vemos con preocupación que a la fecha no hemos tenido respuesta alguna y de acuerdo a lo anteriormente mencionado la "Unión Temporal Terminal Norte", solicita a esta interventoría una Ampliación de Prorroga a la Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades, por un plazo más de treinta (30) días calendario o hasta que el Ministerio de Transportes de respuesta.*
*."*

Teniendo en cuenta que las causales de adición y prorroga del contrato, corresponden a actividades criticas para asegurar la funcionalidad y acceso al Patio Taller, se considera adecuada la solicitud de la Unión Temporal Terminal Norte, en lo que corresponde a la ampliación de la suspensión por un periodo de 30 días calendario a partir del día 08/06/2025 o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas. En seguimiento a las gestiones y avances que se generen en el tramite requerido, sugerimos a la entidad contratante, se efectúen reuniones semanales de seguimiento, de manera virtual, con participación del contratista, la supervisión y la interventoría.

En concordancia con la solicitud de ampliación de suspensión del contrato de obra, se solicita la ampliación de la suspensión del contrato de interventoría CI-105-2023, en el mismo periodo de 30 días calendario a partir del día 08/06/2025, o antes si las causas que dieron lugar a la misma fueron superadas.

Atentamente,

**MARIO ANÍBAL VITOLA DE LA ROSA**
Director de Interventoría
**SERVINC SAS – CONTRATO CI-105-2023**

Anexos: (01) Archivos

Copia: Ing. Deimar Martinez Pedroza – Gestión de Infraestructura SIVA SAS – infraestructura@siva.gov.co

Proyectó: M.Acevedo

**UTTN-356-2024**
Valledupar, 05 de Junio de 2025

Ingeniero:
**MARIO ANIBAL VITOLA DE LA ROSA**
Director de Interventoría
Carrera 14 # 13C -60 Oficina 208 ED Centro Edificio Ágora.
Valledupar – Cesar

**Contrato de obra:** CO-110-2023. **OBJETO DEL CONTRATO** "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VALLEDUPAR SETP-TERMINAL NORTE".

**Asunto:** Solicitud de Ampliación de Prorroga a Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades

Cordial saludo,

En atención a las comunicaciones UTTN-354, UTTN-353, UTTN-352, UTTN-351, UTTN-349, Y UTTN-342, presentadas con Asunto: Solicitud de Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades, radicada con fechas de 7 de enero de 2025 y 6 de diciembre de 2024, donde expresamos que por medio de la Comunicación UTTN-335-2024, con No. de radicado RA-SERB-SITV-0301-2024-VT por esta Interventoría, donde Solicitamos una Adición en Tiempo y Valor del Contrato, debido a las mejoras y/o optimizaciones realizadas a los diseños del proyecto, donde se dejó constancia en esta comunicación que en algunos capítulos del presupuesto se generaron modificaciones, ocasionando mayores cantidades e ítems no previstos, como son los capítulos de Obras Viales de Conexión y Redes Eléctricas, donde las cantidades contractuales restringen la ejecución total del proyecto, por lo que se solicitó una adición en recursos y tiempo de ejecución.

Desde los estudios previos del proyecto se contempló la necesidad de la vía de acceso al Patio Norte conectando con la carrera 38, el cual, por encontrarse en un área de consolidación, el patio no cuenta con una malla vial, actualmente solo hay un carreteable que dificultaría la operación, circulación y tránsito de los buses, generando desgaste acelerado al sistema de rodamiento, amortiguación y suspensión de la flota vehicular, donde en el proceso constructivo se deben incorporar unos cárcamos, que conllevan la ejecución de mayores cantidades de obra relacionadas con esta actividad que permitirían el manejo adecuado de las aguas superficiales y su impacto sobre la infraestructura vial, como también proteger la estructura del pavimento, garantizando la estabilidad de la obra y por consiguiente su vida útil, lo cual deben estar construidas estas obras de arte para la ejecución de los rellenos y compactación con material seleccionado, instalación y compactación de la base granular, instalación de carpeta asfáltica, colocación de concreto premezclado MR-45 y fundición de bordillos en concreto, por lo que se requirió una adición en recursos y tiempo debido a mayores

cantidades de obras, validadas al realizar el levantamiento topográfico conforme a las condiciones iniciales en campo.

Además de lo anteriormente mencionado con relación a las Redes Eléctricas, durante la ejecución del contrato se pudo indicar que las condiciones iniciales relacionadas con las redes secas, no incluía la totalidad de redes eléctricas aéreas de media tensión, los transformadores no contaban con las capacidades reales a instalar, tanto para la ERM como de la zona administrativa, iluminación interna del patio, las cuales en las optimizaciones de los diseños se contemplaron mástiles, mejorando así la iluminación para toda la zona de parqueo o estacionamiento de los buses, cumpliendo con las normativas vigentes, propendiendo por el correcto funcionamiento del sistema eléctrico.

Estas solicitudes fueron remitidas al Ministerio de Transporte, donde vemos con preocupación que a la fecha no hemos tenido respuesta alguna y de acuerdo a lo anteriormente mencionado la "Unión Temporal Terminal Norte", solicita a esta interventoría una Ampliación de Prorroga a la Suspensión del Contrato de Obra y/o Actividades, por un plazo más de treinta (30) días calendario o hasta que el Ministerio de Transportes de respuesta.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

**JUAN PABLO MONSALVO BAUTE**
Representante Legal
UNION TEMPORAL TERMINAL NORTE

Copia: Dr. Jaime González Mejía- Gerente SIVA SAS
Ing. Deimar Martínez- Gestión de Infraestructura SIVA SAS